



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por CARRERA AMAYA Carmina FAU 20537630222 soft
Cargo: Director General De La Oficina General De Administració
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.03.2026 09:51:11 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

San Borja, 16 de Marzo del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000068-2026-OGA-SG/MC

VISTOS:

El Informe N°000022-2026-DDC ANC/MC de fecha 13 de febrero de 2026 emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura Ancash; el Informe N° 000145-2026-OC-OGA-SG/MC de fecha de 13 de marzo de 2026 emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000232-2026/OAB-OGA-SG de fecha 26 de febrero de 2026 emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3518 de fecha 13 de marzo de 2026, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N°000022-2026-DDC ANC/MC la Dirección Desconcentrada de Cultura Ancash solicita la asignación de un Fondo por “Encargo” por el monto de S/12,403.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES); a favor de don RUY LINNEO ESCOBAR GAMBOA, para la ejecución de la actividad de desalojo extrajudicial del Sitio Arqueológico Los Gavilanes, distrito y provincia de Huarmey, departamento de Áncash; cuya ejecución será del 20 al 26 de marzo de 2026;

Que, mediante el Informe N° 000145-2026-OC-OGA-SG/MC la Oficina de Contabilidad informa que don RUY LINNEO ESCOBAR GAMBOA, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS – de la Dirección de Pueblos en situación de Aislamiento y Contacto Inicial, no registra a la fecha montos pendientes de rendición de cuentas y/o devolución de fondos por encargos anteriores, por lo que ha procedido a gestionar la habilitación presupuestal respectiva para atender el encargo solicitado;

Que, con fecha 13 de marzo 2026 se emitió la Nota de Certificación Presupuestal N°3518, por la cual se aprueba la solicitud de Crédito Presupuestario por el monto de S/12,403.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES, con cargo a la Meta N°0005: Dirección Desconcentrada de Cultura - Ancash; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, la asignación de fondos por la modalidad de “Encargo” se encuentra prevista en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del año 2009, que dispone que el “Encargo” consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario, a personal de la institución para el pago de obligaciones que,



Firmado digitalmente por SANCHEZ PARDAVE, Javier Martin FAU 20537630222 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.03.2026 09:45:18 -05:00



Firmado digitalmente por RIVEROS FALCONI Anthony Godofredo FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.03.2026 09:43:45 -05:00

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: EODMTLT



por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados por la Oficina General de Administración, señalándose como una de las causales para aprobar el “Encargo, la referida a la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de la modalidad de “Encargo” debe aprobarse mediante Resolución de la Oficina General de Administración, debiendo establecerse el nombre de la persona a quién se le asigna el “Encargo”, la descripción del objeto del mismo, los conceptos del gasto, los montos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, asimismo, el numeral 40.3 de la Directiva acotada señala que la rendición de los gastos debe efectuarse con el debido sustento, debiendo hacerse dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, según lo informado, por la Oficina de Abastecimiento mediante el Informe N°000232-2026/OAB-OGA-SG, la naturaleza de la diligencia de desalojo extrajudicial está orientada a la recuperación del Sitio Arqueológico Los Gavilanes – Huarmey, por lo que se colige que la ejecución de la actividad requiere la disponibilidad inmediata de bienes y servicios en la zona de intervención y la realización de coordinaciones operativas con la Policía Nacional del Perú y autoridades locales dentro de un cronograma que deberá adecuarse a la entrega del encargo interno, por lo que no resultaría viable atender dichos requerimientos mediante los procedimientos regulares de contratación pública, máxime cuando estos demandan el cumplimiento de plazos mínimos y actuaciones administrativas que no se condicen con la urgencia y oportunidad que exige la intervención;

Que, en concordancia con las disposiciones de la Directiva N° 005-2024-SG/MC-“Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°00224-2024-SG/MC, resulta procedente aprobar la asignación de los fondos solicitados bajo la modalidad de “Encargo” por el monto de S/ 12,403.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES); a favor de don RUY LINNEO ESCOBAR GAMBOA, para la ejecución de la actividad de desalojo extrajudicial del Sitio Arqueológico Los Gavilanes, distrito y provincia de Huarmey, departamento de Áncash.; cuya ejecución será del 20 al 26 de marzo de 2026;

Que, el “Encargo” autorizado deberá utilizarse únicamente en la ejecución del gasto para el cual fue asignado; su utilización no exime al responsable del cumplimiento de los procedimientos de contrataciones que resulten aplicables; el gasto efectuado debe guardar relación con el objeto del mismo; y su rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del “Encargo”;



Con el visado de la Oficina de Contabilidad, de la Oficina de Abastecimiento, y de la Oficina de Tesorería; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; y la Directiva N° 005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 00224-2024-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" por el monto de S/12,403.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES); a favor de don RUY LINNEO ESCOBAR GAMBOA, quien es responsable de su administración; para la ejecución de la actividad de desalojo extrajudicial del Sitio Arqueológico Los Gavilanes, distrito y provincia de Huarmey, departamento de Áncash.; cuya ejecución será del 20 al 26 de marzo de 2026; conforme al siguiente detalle:

UNIDAD OPERATIVA	FTE. FTO.	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO S/
0005 : DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA - ANCASH	RO	2.3. 2 5. 1 2.- DE VEHICULOS	3,000.00
		2.3. 2 5. 1 4.- DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,903.00
		2.3. 2 7.11 5.- SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	1,500.00
		2.3.2 7.13 98.- OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS	5,000.00
TOTAL			12,403.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Desconcentrada de Cultura Ancash; y a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese,

Documento firmado digitalmente

CARMINA CARRERA AMAYA

DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN